



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, se convoca a los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, a sesión extraordinaria para el miércoles 20 de enero de 2010, a las **08:30**.

LUGAR: Facultad de Ciencias Médicas

PUNTO ÚNICO:

Tratamiento del Estatuto Universitario

Quito DM, 15 de enero de 2010

**Dr. Rubén Darío Moreno S.
Secretario General (Enc.)**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO
UNIVERSITARIO DE 20 DE ENERO DE 2010

En la Facultad de Ciencias Médicas se instala la sesión a las 8H47.

Preside el señor Doctor Édgar Samaniego Rojas, Rector de la Universidad Central del Ecuador y actúa como Secretario el señor Doctor Rubén Darío Moreno.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO

1. Tratamiento del Estatuto Universitario

El señor Rector manifiesta a los señores miembros que ha recibido de parte de varias dependencias comunicaciones, con varias sugerencias a ser tratados en el Estatuto.

Se acuerda revisar el Estatuto por capítulos, señalando que el estilo de redacción estará bajo la responsabilidad de la Comisión de Redacción, se solicita, que se incluya a esta Comisión, la valiosa colaboración del señor Vicedecano de la Facultad de Comunicación Social.

A) Se aprueba la "Declaración" con las siguientes observaciones:

- En el título del segundo párrafo debe decir: "HEREDERA"
- En el título del tercer párrafo debe decir: "COMPROMETIDA"
- En el título del cuarto párrafo debe decir: "DECIDIDA"
- En la segunda línea del cuarto párrafo se modifica así: "... con el desarrollo sostenible de nuestra sociedad en general", seguido debe decir: "Nuestra Misión y Visión son:"
- En la última línea de la "Declaración" debe decir: "En ejercicio de nuestra autonomía, responsable consagrada en el Art. 351 de la Constitución de la República, expedimos el presente..."

B) Se aprueba el Título I sobre la BASE LEGAL, PRINCIPIOS FUNDAMENTALES, FINES Y OBJETIVOS, con las siguientes observaciones:

- En el Art. 2 sobre "Equidad" se corrige de la siguiente forma: "... reconocimiento a la igualdad entre seres humanos..."
- "En el último párrafo debe constar de la siguiente manera: "Vinculación con la sociedad".
- En el Art.3. numeral 2 luego de la palabras "tecnológica", se debe insertar la coma y la conjunción "y" luego de la palabra "artístico".
- En el numeral cuarto debe incluirse la palabra "unitario" luego de la palabra "estado" e incluirse la palabra "crítica" luego de la palabra "justa"
- El señor Decano de Comunicación Social propone que se aumente un numeral en los objetivos incluyendo "Promover la creación de un

pensamiento crítico" (Se solicitará la ayuda a la Comisión de Redacción en este aspecto)

- En el numeral quinto en lugar de las palabras "culturas nacionales" debe decir: "pluriculturalidad nacional".
- En el Art. 4 de los Objetivos: El numeral 3 pasa a ser numeral uno y viceversa. En el numeral cuarto del mismo artículo, se suprime la palabra comunidad y se coloca la palabra sociedad.
- El señor Vicedecano de la Facultad de Ingeniería, Ciencias Físicas y Matemática solicita que la Comisión de Redacción, en el numeral 6 del Art. 4, tome en cuenta la diferencia entre eficiencia y eficacia.

C) Se aprueba el Título II sobre el "GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD", con las siguientes observaciones:

- En el Art. 6, se debe suprimir el segundo inciso del párrafo primero.
- En el Art. 7. aumentar la palabra "democráticas"

*En el capítulo segundo, Art. 10, se presenta la **siguiente propuesta** por parte de la señorita Representante Estudiantil por la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación y apoyada por el resto de los señores Miembros:*

*"Que sigan los Vicedecanos integrando el Honorable Consejo Universitario en reemplazo de los Representantes de los profesores por las Facultades". Se **aprueba** la propuesta por amplia mayoría.*

- El Art. 11 se modifica de la siguiente manera: "**De las representaciones.** Los representantes de estudiantes y de empleados y trabajadores durarán un año en sus funciones y podrán ejercer representación siempre que no incurran en las sanciones correspondientes a sanciones de actividades establecidas en el mismo Estatuto".
- El Art. 12, numeral 1 se suprime la palabra "aprobar" y se escribe las palabras "conocer y pronunciarse sobre el..."
- En el mismo Artículo, el numeral 6, se modifica de la siguiente manera: "Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Central del Ecuador".
- Se aumenta un numeral luego del numeral 6, con lo siguiente: "Delegar la ejecución del gasto a los decanos y directores departamentales".

*El señor Decano de Ciencias Económicas presenta la siguiente moción: Que se aumente en el Art. 12, un numeral con lo siguiente: "Resolver los recursos de apelación presentados por el Consejo Electoral que suban en apelación. Se **apoya y se aprueba** la moción".*

- El numeral 17 debe decir: "Conocer sobre los reglamentos de las federaciones y asociaciones de: profesores(as), estudiantes, y empleados(as) y trabajadores(as) de la Universidad Central del Ecuador, previamente aprobado, según las disposiciones de la ley".
- En el Art. 13 debe incluir que el Honorable Consejo Universitario sesionará extraordinariamente por iniciativa del Rector o a pedido "de por lo menos" un tercio de sus miembros.

*El señor Decano de Ciencias Psicológicas mociona para que en el Art. 16 se incluya lo siguiente: "puede ser reelegido por una sola vez". Los señores Miembros **aprueban la moción.***

- El numeral 2 del Art. 18 debe decir: "Tener título profesional y título académico de cuarto nivel de acuerdo a ley de Educación Superior".
- En el Art. 18, se aumenta el numeral 7 de la siguiente manera: "No haber incurrido en las sanciones de actividades establecidas en el mismo Estatuto"
- El Art. 19, numeral 8 debe decir: "Nombrar profesores(as), funcionarios, empleados y trabajadores de la Universidad Central del Ecuador a pedido del Consejo Directivo de las facultades, si es el caso y resolver sobre sus renuncias de acuerdo con las Leyes, el Estatuto y reglamentos".
- Se suprime el Art. 19, numeral 20, sobre: "Presidir la Comisión Técnica en los procesos de contratación pública"
- En el Art. 19 se aumenta lo siguiente: "Imponer sanciones a todos los miembros de la comunidad universitaria según las limitaciones del caso, hasta las multas".
- El Art. 21 debe decir: "Las demás señaladas en la ley, los reglamentos y estatutos"
- En el Art. 20 sobre "Órganos del Rectorado" debe cambiarse a "Dependencias".

*Se somete a votación que los Centros de Excelencia y Organismo Anexos estén bajo la conducción y responsabilidad del Rectorado. Lo cual es **aprobado** por mayoría.*

- En el listado de las unidades administrativas que está bajo la conducción y responsabilidad del Rectorado, debe decir:
 1. Secretaría General
 2. Procuraduría
 3. Comisión de Evaluación Interna y Acreditación
 4. En este punto se separa a la "Dirección de Comunicación y Cultura" en: "Dirección de Comunicación Organizacional y
 5. Dirección de Cultura
 6. Dirección General de Bienestar Universitario
 7. Centro de Transferencia de Ciencia y Desarrollo de Tecnología
 8. Centros de Excelencia y Organismos Anexos: Colegios Experimentales y unidades de servicio comunitario.
 9. Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo
 10. Dirección de Relaciones Internacionales
- En el Art. 22, numeral 3 debe decir: "Tener tres años de experiencia en gestión jurídica universitaria".
- En el Art. 28, numeral 4 se debe modificar la palabra "actuario" por secretario".
- El Art. 30, primer inciso debe decir: "**Conformación.** Está conformada por siete miembros principales y sus respectivos alternos: cuatro profesores titulares, por lo menos con 10 años de antigüedad; dos

representantes estudiantiles que cumplan con los requisitos exigidos para ser Representante Estudiantil al Honorable Consejo Universitario. Los miembros son elegidos por el Honorable Consejo Universitario de este modo: dos profesores designados por las Autoridades principales, uno de los cuales preside la Comisión, a tiempo completo, y será elegido por los miembros de la misma, uno por los Decanos, uno por los vicedecanos al Consejo Universitario; dos estudiantes por los Representantes estudiantiles al HCU, el primero que represente a Ciencias Sociales y Humanas; y el segundo a las disciplinas técnicas y de la salud; y, un Representante de los Empleados y Trabajadores con formación académica elegido por la representación al HCU”.

- En el Art. 31 en el numeral 2, debe decir lo siguiente: “Asesorar, coordinar, promover y lograr la cultura de evaluación en procesos de evaluación de las unidades académicas”.
- En el mismo artículo numeral ocho, se debe aumentar lo siguiente: “y aseguramiento de la calidad”.
- El inciso primero del Art. 32, último párrafo debe decir: “Estará presidida por un profesional nombrado por el Rector con título de tercer nivel y título o grado de cuarto nivel en comunicación, de libre nombramiento y remoción”
- En el último inciso del mismo Artículo debe aumentarse la palabra “Institucional” luego de la palabra “Revista”. A continuación, en lugar de “más órganos” debe decir: “y otros órganos...”
- Se separa la Dirección de Comunicación y Cultura en dos direcciones. Dirección de Cultura y de Comunicación Organizacional por lo que se debe aumentar un texto o artículo que describa a esas direcciones.
- En el Art. 35 se debe realizar los siguientes cambios:
En lo que respecta a “La Oficina de Becas”, se debe aclarar que la Dirección de Bienestar Universitario tiene bajos su responsabilidad las becas de orden nacional.
“La Unidad de Orientación Profesional” pasa al Vicerrectorado Académico.
- En el Art. 36, numeral 2, modificar la palabra “dirigir” por “supervisar”.
- Se suprime el Artículo 37.
- En el Art. 47, se debe incluir en la primera línea lo siguiente: “Gestiona fondos no reembolsables, nacionales e internacionales”. Y en la última línea las siguientes frases “Se encarga además, de las Becas Internacionales”.
- En el mismo artículo sobre los requisitos debe decir de la siguiente manera:
“Requisitos: Para ser Director de Relaciones Internacionales debe poseer el título de tercer y cuarto nivel. Conocer varios idiomas y tener experiencia en gestión universitaria”.
- En la última línea del Art. 48, segundo inciso se debe aumentar “por una sola vez”.

D) Se aprueba TITULO III, relacionado con la ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, con las siguientes observaciones:

- Se debe escribir "Capítulo primero" en lugar de "Capítulo Quinto".
- Se debe agregar a la Estructura Académica los siguientes Institutos; "Instituto Universitario de Capacitación Pedagógica" e "Instituto de Ciencias Básicas".
- En el Art. 53, en el numeral quinto, se agrega lo siguiente: "y la Unidad de Orientación Profesional".
- Se reformula la denominación del "Instituto Superior de Formación Docente" por "Instituto Universitario de Capacitación Pedagógica".
- En el Art. 60 sobre las Funciones de la Dirección General Académica se debe incluir un numeral de la siguiente manera: "Promover la integridad de las facultades y sus programas académicos a nivel curricular y micro curricular".
- Se fusiona el la denominación del "Instituto Superior de Posgrado" y el Instituto Superior de Investigación" de la siguiente manera: "**DEL INSITUTO SUPERIOR DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN**".
- Se reforma el Art. 67 de la siguiente manera:
"Definición. Unidad académica encargada de planificar programas de carácter interdisciplinario e interinstitucional de doctorado de cuarto nivel, así como programas de maestría, especialistas en medicina y odontología que responda a las necesidades de desarrollo institucional de Universidad y del desarrollo económico, social y cultural del país".
- En el Art. 70, se aumenta lo siguiente: "de acuerdo a los requisitos solicitados".
- En el numeral 3 del Art. 82 se debe agregar lo siguiente: "en coordinación del Instituto Universitario de Capacitación Pedagógica".
- El Art. 112 sobre **Funciones del Instituto**, debe decir: "Tiene por misión el desarrollo y profundización de la investigación, ciencia, la tecnología, las artes y la cultura, correspondientes a cada una de las facultades. Además de la planificación y ejecución de programas de posgrado a nivel de diplomados superiores, especialistas, maestrías y doctorados. Desde la sistematización permanente, reconocimiento de la realidad nacional, contribuirá de manera efectiva a la solución de los problemas de la sociedad".

Concluye la sesión a las 16H20.

DR. ÉDGAR SAMANIEGO ROJAS
RECTOR

DR. RUBÉN DARÍO MORENO S.
 Secretario General, Encargado
 y del Honorable Consejo
 Universitario